

**ACTA N° 002-C-GADCC-2024****SESIÓN ORDINARIA – 12 DE ENERO DEL 2024**

En la ciudad de Cariamanga a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, día viernes a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA**

**Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Señor Alcalde, muy buenas tardes, solo quiero hacer una solicitud, que los documentos habilitantes a la convocatoria, lleguen el día de la convocatoria también. Sugerencia que es aceptada por el Señor Alcalde y por unanimidad queda aprobado el presente orden del día.

**1. Constatación del quórum reglamentario.**

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

**3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.**

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

**4. Lectura y aprobación del Acta Nro. 031-C-GADCC, de sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2023.**

El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura al Acta N.º 031-C-GADCC de Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del 2023, que leída y puesta en consideración de los señores Concejales es aprobada en todo su contenido.

**5. Conocimiento, análisis y resolución del MEMORÁNDUM Nro. 006-CPP-GADCC-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, para la aprobación y declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la avenida Cariamanga entre calle "Nueva C", esquina predio Nro. 010, manzana 002, barrio rural de la parroquia Utuana del cantón Calvas, cuya clave catastral es 110253040200200800000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.**

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Señor Alcalde en este punto del orden del día en el informe que presentó la doctora jurídica había el error que estaba puesto el nombre de Sangullin y pertenecía a otra parroquia a la de Utuana. La jurídica pasó el nuevo informe aclarando y la comisión pasó un nuevo informe sobre la aclaratoria si usted me lo permite, voy a dar lectura a los informes aclaratorios.

Por disposición del Dr. Jorge Montero Rodríguez, Alcalde del Cantón Calvas, se da lectura al pronunciamiento jurídico aclaratorio emitido por la Dra. María Cristina

Domínguez, Asesora Jurídica del GADCC, mediante memorándum Nro. GADCC-DIRAJ-2023-0149-M, de fecha 23 de octubre del 2023: "(...) Con sentimientos de distinguida consideración: En atención a la semilla inserta en el Memorando GADCC-DIRAJ-2023-0042-M, por un lapsus calami, se hace constar que dicho lote se encuentra en la parroquia Sanguillín del cantón Calvas, cuando lo correcto es la parroquia Utuana del cantón Calvas, considerándose un error de forma y no de fondo, ya que en los demás informes de los diferentes departamentos municipales, consta ubicado en la parroquia Utuana. Con lo anteriormente expuesto, me permito **ACLARAR** lo solicitado por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC, que el lote municipal a ser legalizado se encuentra ubicado en la parroquia Utuana del cantón Calvas, cuya clave catastral es 11 02 53 04 02 002 008 00000000."

Se da lectura al informe jurídico emitido por la Dra. María Cristina Domínguez, Asesora Jurídica del GADCC, mediante memorándum Nro. GADCC-DIRAJ-2023-0042-M, de fecha 02 de octubre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...) Por lo antes expuesto se debe proceder a realizar el trámite establecido en la ordenanza que regula el proceso de legislación de bienes inmuebles municipales en el cantón Calvas. En razón de que se encuentran emitidos los informes de conformidad a la ordenanza antes mencionada, se debe proceder a poner en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que emita el respectivo informe y pase a Sesión de Concejo para que sea conocido y aprobado o reprobado. Una vez que el lote municipal sea legalizado a través de Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Calvas, se debe proceder a poner en conocimiento del Concejo Municipal los informes de los departamentos de Planificación y Financiero del GAD de Calvas, para posteriormente proceder a la venta del bien inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los art. 436 y 437 del COOTAD (...)"

Seguidamente Secretaría da lectura del memorándum Nro. 019-CPP-GADCC-2024, de fecha 11 de enero del 2024, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, que en su parte pertinente manifiesta: "(...) En razón de que se encuentran emitidos, los informes favorables de conformidad a la Ordenanza antes mencionada por parte de los Departamentos de; AVALÚOS Y CATASTROS, DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE DIRECCIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN DE RIESGOS, los mismos que ya fueron analizados en el Memorando Nro. 006-CPP-GADCC-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, dirigido al Sr. Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez, ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS, por parte de la comisión encargada, y, previo al análisis del memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2023-0149-M, de fecha 23/10/2023, de ACLARATORIA DE INFORME BIEN MOSTRENCO, suscrito por PROCURADORA SINDICA DEL GADCC, Abogada María Cristina Domínguez Sotomayor, el mismo que fue solicitado y entregado a la comisión de Planificación y Presupuesto, con fecha 11 de enero del 2024 que manifiesta: "Con lo anteriormente expuesto, me permito aclarar, lo solicitado por la comisión de Planificación y Presupuesto del GADCC, que el lote municipal a ser legalizado se encuentra ubicado en la parroquia Utuana del cantón Calvas, cuya clave catastral es 11 02 53 04 02 002 008 00000000". Con todo lo indicado la **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** dictamina que, se proceda a poner en conocimiento del Concejo Municipal de Calvas y pase a sesión de Concejo para que la documentación sea puesta a conocimiento del parlamentario, para que luego de la revisión y análisis del mismo sea aprobada o negada la petición realizada por el señor

*Pedro Alejandro Masache Congo, para posteriormente proceder a la venta del inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los artículos 436 y 437 del COOTAD (...)*”.

Sin observaciones por parte de la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: “Aprobar la declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la avenida Cariamanga entre calle “Nueva C”, esquina predio Nro. 010, manzana 002, barrio rural de la parroquia Utuana del cantón Calvas, cuya clave catastral es 110253040200200800000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas”.

**6. Conocimiento, análisis y resolución MEMORÁNDUM Nro. 016-CPP-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, para la aprobación y declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la vía Macará y calle S/N, manzana 002, de la parroquia Utuana del cantón Calvas, cuya clave catastral es 110253040200200700000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.**

Por disposición del Dr. Jorge Montero Rodríguez, Alcalde del Cantón Calvas, se da lectura al pronunciamiento jurídico emitido por la Ab. María Cristina Domínguez, Procuradora Síndica del GADCC, mediante memorándum Nro. GADCC-DIRAJ-2023-0380-M, de fecha 12 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: “ (...) *Por lo antes expuesto se debe proceder a realizar el trámite establecido en la ordenanza que regula el proceso de legislación de bienes inmuebles municipales en el cantón Calvas. En razón de que se encuentran emitidos los informes de conformidad a la ordenanza antes mencionada, se debe proceder a poner en conocimiento de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que emita el respectivo informe y pase a Sesión de Concejo para que sea conocido y aprobado o reprobado. Una vez que el lote municipal sea legalizado a través de Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Calvas, se debe proceder a poner en conocimiento del Concejo Municipal los informes de los departamentos de Planificación y Financiero del GADCC Calvas, para posteriormente proceder a la venta del bien inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los art. 436 y 437 del COOTAD (...)* ”

Seguidamente Secretaría da lectura del memorándum Nro. 016-CPP-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, presentado por la Comisión de Planificación y Presupuesto del Concejo Municipal, que en su parte pertinente manifiesta: “(...) *En razón de que se encuentran emitidos, los informes favorables de conformidad a la Ordenanza antes mencionada, se debe proceder a poner en conocimiento del Concejo Municipal de Calvas y pase a sesión de Concejo para que la documentación sea puesta a conocimiento del parlamentario, para que luego de la revisión y análisis del mismo sea aprobada o negada la petición realizada por el señor Ángel Segundo Vicente Tinitana, para posteriormente proceder a la venta del inmueble solicitado, todo esto de conformidad a los artículos 436 y 437 del COOTAD (...)*”.

Sin observaciones por parte de la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: “Aprobar la declaratoria de bien mostrenco, ubicado en la vía Macará y calle S/N, manzana 002, de la parroquia Utuana del cantón Calvas, cuya clave catastral es 110253040200200700000000, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.”.

**7. Conocimiento, análisis y primer debate del proyecto de ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS, DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES**

TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN LES CORRESPONDA AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales he pedido la colaboración de la Asesoría Jurídica y Departamento de la Dirección Financiera por tratarse de un tema también eminentemente económico. Ruego por favor si es necesario la consulta para las dos funcionarias, pongo en consideración, señorita Asesora Jurídica, por favor.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Muchas gracias señor Alcalde, muy buenas tardes, Señor Alcalde, señores Concejales, señora Secretaria General buenas tardes con todos, que gusto encontrarnos aquí nuevamente reunidos. Realmente esta ordenanza nace de una ley que se llama Ley Orgánica de Urgencia Económica, que fue propuesta por el Presidente de la República a nivel nacional. Esta ordenanza tiene como un principio o tiene como objetivo principal que se los voy a tratar de explicar con mis palabras que no es otra cosa que mejorar la recaudación a nivel de las entidades, en la cartera muy castigada. Esta ordenanza tiene, la disminución de deudas y más que otra cosa ayudar al ciudadano que tenga o mantenga deudas con el GAD municipal, en este caso con los tributos de manera general, incluidos los de redaje que tengan aquí pendientes, para que se les exoneren las multas y todos aquellos procesos incluso que se encuentra en proceso coactivo, puedan pagar solamente el capital sin ningún tipo de recargo, sobre multas. La disposición de esta ley ha sido que debe realizarse en auto de 250 días a partir de la promulgación de la ley de Urgencia Económica, siendo una oportunidad para reducir y mejorar la nómina de cartera castigada que mantiene el GAD Municipal y con ello incluso nos permite a nosotros mejorar la economía a nivel de bancos, mientras menos deudas mantenga la ciudadanía con el municipio a nosotros nos corresponde una mejor calificación del GAD al Banco del Estado, entonces bajos esos parámetros señores Concejales, en resumidas cuentas el proyecto de ordenanza, como les menciono, es un proyecto de ordenanza dirigido específicamente a la regulación y revisión del cien por ciento de ingresos, multas y recargos, derivados de las obligaciones tributables y no tributables de servicios administrativos que el municipio mantenga, no es la primera vez que se lleva a cabo esto por parte del Estado, de hecho hace dos años ya hubo algo parecido y son temporalidades que permiten al ciudadano común acogerse a estas reducciones importantes y solo pagar el capital, si necesitan alguna otra explicación, estoy aquí para atenderles.

**Ing. Elizabeth Montero Romero:** Señor Alcalde, señores Concejales, efectivamente tomando las palabras de la señora Asesora Jurídica lo que tratamos de plantear en esta ordenanza es poder realizar alguna recuperación de la cartera vencida a favor de nuestra municipalidad, subsanando o justificando el tema de que los usuarios los contribuyentes de nuestro cantón no realicen la cancelación de las multas y tengan la exoneración de estos valores, para que ellos se acerquen a cancelar, muchas de las veces nosotros como contribuyentes al saber que tenemos multas que pagar se nos hace más difícil y decimos no tengo ahorita después veo cómo hago y se va acumulando y se nos hace una bola de nieve, de pronto con la aprobación de esta ordenanza, lo que vamos hacer de cierta manera es, exonerar esos valores y decirle al contribuyente, mira, estas exonerado y acércate a las dependencias de la municipalidad y cancela lo que por ley hay que cancelar, sin que tengas multas, recargos por estos procesos y recuperar el dinero que pertenece a la municipalidad, con la finalidad efectivamente de bajar el tema

de las deudas bancarias, y tener una mejor proyección al tema de un futuro poder obtener nuevos préstamos, nuevos créditos con las instituciones bancarias.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas gracias, consideración señores Concejales.

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Si me permite señor Alcalde, yo esta ordenanza la lei y la he visto muy oportuna, y estoy de acuerdo con la disposición que da la Ley Orgánica de Urgencia Económica, para mi parecer yo pediría que se apruebe en primer debate y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para elaborar el informe final, y pase también a aprobación en segundo y definitivo debate.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** ¿La eleva a moción señor Concejal?

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Si la elevo a moción.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** ¿Tiene respaldo la moción?

Los señores Concejales respaldan la moción

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** La moción presentada por el señor Concejal Homer Chuquimarca tiene respaldo, someta a votación.

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** A favor de la moción del compañero Homer Vicente Chuquimarca y por la aprobación de este proyecto de ordenanza de remisión de intereses, multas y recargos derivados, para que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización y sea aprobada en segunda y definitivo debate.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Con las explicaciones debidas de las asesoras, apoyo la moción del compañero y la aprobación de la ordenanza en primer debate para la ley de Urgencia Económica presentada por el Gobierno Nacional.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde, estimados Concejales, a favor de mi moción.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación del proyecto de ordenanza y que se pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para el análisis.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Señor Alcalde, señores Concejales, señoras Jefes Departamentales del GAD, pues con la explicación de Asesoría Jurídica y de la Jefa de Departamento Financiero, a favor de la moción del señor Concejal Homer Chuquimarca, por la aprobación en primer debate de esta ordenanza y así mismo que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para segundo debate.
- **Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación de un primer debate, que pase a la comisión de Legislación y Fiscalización, para informe de segundo debate.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar en primer debate el proyecto de **ORDENANZA, DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, NO TRIBUTARIAS Y DE SERVICIOS BÁSICOS, CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIONES CORRESPONDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS Y SUS EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTIDADES ADSCRITAS**, y que pase la Comisión de Legislación y Fiscalización para informe de aprobación en segundo y definitivo debate". moción presentada por el Concejal Lic. Homer Chuquimarca Pinzón.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Que se continúe con el trámite y se envíe toda la documentación para la comisión.

**8. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.**

Siendo las 15H30 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión ordinaria.

Dr. Jorge Montero Rodríguez.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



Paola Gonzaga Ríos  
**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC**

